Ciudad; Quien entendida y del Cumplimiento dado
a dha Carta ordn por dho Exmo Señor Acuerda se guarde
y Cumpla y que Copia de ella quede en este libro Capitu
lar para los efectos que se previenen, devolviendose el
Expediente original a dho Exmo Señor

Aguardte

Los Señores Dn Gines Mesia Segura y Dn Franco Garceran
dieron Cuenta a esta Ciudad que a consequencia del encargo
que se les hizo sobre la pretencion instaurada por los
tavernerios, ó Arrendadores de los Puestos de aguardiente
Propios de esta Ciudad en Solicitud de que por los
motivos que tienen representados y acreditan los
documentos que acompañan se suspendan los efectos
de lo acordado por esta Ciudad en quanto al Nuevo
precio puesto al quartillo de aguardte que venden
en dhos Puestos; han examinado con todo Cuidado
este punto, y Informandose por menor de quanto
les ha parecido Conveniente para el mas per
fecto Conocimiento de este asumpto y hallan que
dhos Arrendadores reclaman con Justicia la Citada
novedad y ser Conforme se les atienda con res
peto a los motivos en que la fundan y aparece de
dhos documentos; Y entendido todo por esta Ciud
Acuerda se haga saver a dhos Arrendadores
prosigan vendiendo en la forma y a los precios
que anteriormte a la expresada novedad lo ejec
cutavan, haciendose las prevenciones necesarias
a los fieles de las medidas y demas Personas q.e
Convenga

Arancel

Vio e en este Ayuntamto el Arancel de precios
de los Comestibles formado por la real Justicia, fiel ejec
cutor, y Diputado de mes para la presente semana
En cuia virtud esta Ciudad Acuerda queda en su
Inteligencia, y aprueva dho Arancel

Zirujano.

Vio e en este Ayuntamto un titulo de Zirujano des
pachado en Madrid a veinte y siete de Junio
pasado de este año a favor de Miguel Garcia Natl
de la Villa del Colmenar; Y en su Intelig.a Acuerda
que el Contenido en el use y exerza su facultad